

Constancia secretarial. El Doncello - Caquetá, noviembre 29 del año 2021. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello - Caquetá, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 182474089001-2014-00150-00
DEMANDANTE: YUBI VELEZ LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO: GUSTAVO VELEZ ECHEVERRI (Q.E.P.D).

En escrito que precede, la peticionaria, solicita la entrega de los Oficios para la Cancelación de Medidas Cautelares dentro del proceso de la referencia, por cuanto ya se terminó el proceso.

Para resolver la anterior petición, se tiene que una vez revisada la petición en mención, se evidencia que viene sin firmar y por lo tanto no se logra establecer la veracidad de la misma ni la autenticación de la peticionaria, por ello, se negara la petición,

Con fundamento en lo anterior y sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello – Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por la peticionaria, con fundamento en lo ya expuesto.

SEGUNDO: ABSTENERSE de orden alguna, frente a la solicitud elevada por la peticionaria, con fundamento en lo ya expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, noviembre 29 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario